



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°338-2017-A-MDLP

La Perla, 24 de Julio de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Memorándum N°247-2017-GDS/MDLP de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N°542-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27712, que modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para el Ejecución del Programa del Vaso de Leche; responsabiliza a las Municipalidades de la ejecución del referido programa en coordinación con las organizaciones de Base, sobre la evaluación, distribución, supervisión, en favor de los beneficiarios;

Que, el Decreto Supremo N°041-2002-PCM en su artículo 2° señala que están comprendidos entre las organizaciones Sociales de Base: Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza N°007-2012-MDLP de fecha 18 de Julio de 2012, se aprobó el Reglamento de Control Interno de Distribución, Supervisión y Evaluación de la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedores, la misma que en su artículo 2° señala que para Para conformar un Comité se necesita un mínimo de 50 beneficiarios calificados dependientes del Programa del Vaso de Leche, los cuales dependen de un mínimo de 15 beneficiarios titulares de acuerdo a la ley N°25307;

Que, con Resolución de Alcaldía N°171-2003-MDLP-ALC de fecha 27 de Mayo de 2003, resuelve en su artículo Primero, reconocer el Comité del Vaso de Leche “Mi Buen Jesús” – Comité 02, con domicilio social en Urb. Astete Pasaje Pta. de los Ingleses N°123 - La Perla, inscribiéndose en el Registro correspondiente;

Que, el Memorándum N°247-2017-GDS/MDLP de fecha 11 de Julio de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo el Informe N°057-2017-SGPVLYCM-GDS-MDLP de fecha 06 de Julio de 2017 de la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal, informando que terminado el empadronamiento a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche correspondiente al semestre 2017, se verificó que el Comité de Vaso de Leche N°02 “Mi Buen Jesús”, no cuenta con la cantidad de beneficiarios requeridos para conformar un comité, como lo indica el Reglamento de Control Interno de Distribución, Supervisión y Evaluación de la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedores; por lo que, propone el cese de la Organización Social de Base “Comité Vaso de Leche N°02 – Mi Buen Jesús”, por no cumplir con el requisito indispensable de tener los beneficiarios suficientes;

Que, con Informe N°542-2017-GAJ/MDLP de fecha 24 de Julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del Cese de la Organización Social de Base “Comité Vaso de Leche N°02 – Mi Buen Jesús” y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°171-2003-MDLP-ALC de fecha 27 de Mayo de 2003;

Estando a las consideraciones expuestas y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

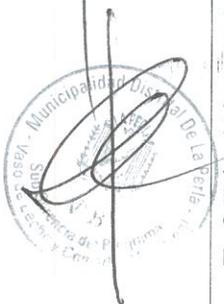
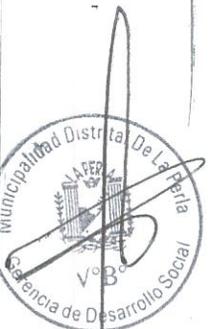
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE a la Organización Social de Base “Comité Vaso de Leche N°02 – Mi Buen Jesús”, por no cumplir con el requisito indispensable de tener los beneficiarios suficientes y por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°171-2003-MDLP-ALC de fecha 27 de Mayo de 2003 y toda aquella disposición de igual clase que sea contraria a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO